

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 4863** *ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL CANTABRICA, S.L.U.*  
*ANTICIMEX ACQUISITION 3D CANTÁBRICA, S.L.U.*  
*OIARSO CONTROL DE PLAGAS, S.L.U.*  
*ANEMA PLAGAS, S.L.U.*  
*EVANIA SISTEMAS DE LUCHA ANTIVECTORIAL, S.L.U.*  
*BIOTECNOS INSECT-O CONTROL, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, (RDL 5/2023), se hace público que por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A.U. ("Sociedad Absorbente"), y Anticimex 3D Sanidad Ambiental Cantabrica, S.L.U., Anticimex Acquisition 3D Cantabrica, S.L.U., Oiarso Control de Plagas, S.L.U., Anema Plagas S.L.U., Evania Sistemas de Lucha Antivectorial, S.L.U., Biotecnos Insect-O Control, S.L.U. ("Sociedades Absorbidas"), celebradas todas ellas el 29 de julio de 2024, se aprobó, por unanimidad, la fusión por absorción de Anticimex 3D Sanidad Ambiental Cantabrica, S.L.U., Anticimex Acquisition 3D Cantabrica, S.L.U., Oiarso Control de Plagas, S.L.U., Anema Plagas S.L.U., Evania Sistemas de Lucha Antivectorial, S.L.U., Biotecnos Insect-O Control, S.L.U. por Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A.U. (la "Fusión").

Como consecuencia de la Fusión se producirá la extinción de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio social. La Fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 8 RDL 5/2023 que ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades participantes en la Fusión con fecha 29 de junio de 2024. De conformidad con el artículo 9 RDL 5/2023, el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la Fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 13 RDL 5/2023.

Barcelona, 2 de agosto de 2024.- Don Josep Valls Baró, Secretario del Consejo de Administración de Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A.U. y Administrador único de Anticimex 3D Sanidad Ambiental Cantabrica, S.L.U., Anticimex Acquisition 3D Cantábrica, S.L.U., Oiarso Control de Plagas, S.L.U., Anema Plagas, S.L.U., Evania Sistemas de Lucha Antivectorial, S.L.U., Biotecnos Insect-O Control, S.L.U.

ID: A240036243-1